

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 13 de julio de 2021. Al despacho informándole que el proceso de la referencia se encuentra pendiente por fijar fecha para audiencia, per se observa dentro de las excepciones presentadas por la parte demandada, la solicitud de prueba grafológica sobre el título valor. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA-MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00093-00
EJECUTANTE: RAFAEL SEGUNDO PEÑA BARRIOS
EJECUTADO: JUAN RAFAEL AREVALO LOPEZ.

CIÉNAGA, JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

En atención al informe secretarial que antecede, en virtud de lo contemplado en los Arts. 229 y 231 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la prueba pericial grafológica a la letra de cambio aportada en la demanda, con el fin de verificar si los valores en ella contenida, fecha de creación, de vencimiento, lugar de cumplimiento de la obligación y beneficiario, fueron escritos por la misma persona que figura como beneficiario. Así mismo comprobar que la firma de la Señora Maritza Beatriz Robles Urieles fue manuscrita o estampada en dicho documento.

SEGUNDO: COMISIONAR al perito experto de la Policía Judicial de Ciénaga - Magdalena, o a quien haga sus veces para que realice la inspección al documento.

TERCERO: Para tal efecto, se conmina al Dr. RAFAEL ALFONSO PEÑA MARTINEZ, apoderado del demandante, para que, el día 16 de julio a las 10:00 a.m., allegue a las instalaciones del Juzgado para que aporte físicamente la letra de cambio, a efectos de realizar la prueba ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 14 de julio de 2021